



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcpe1404

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ADINOR”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Política Social, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 01 de marzo de 2011, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del **Servicio Profesional de Rehabilitación Psicosocial** por plazo máximo de DOS AÑOS, susceptible de ser prorrogado por dos anualidades y por un precio anual máximo de 58.808,00 € más la cantidad de 10.585,44 € en concepto de 18% de IVA, a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **10 de marzo de 2011**, se aprobó el expediente de contratación y la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, se aprobaron el Pliego, se aprobó el gasto y se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados y por último se acordó facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiriese la ejecución de estos acuerdos.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres empresas, por parte de las cuales sólo se ha presentado una oferta, por parte de la Asociación Cultural “ADINOR”.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **24 de marzo de 2011**, se acordó **Clasificar** según el informe técnico emitido, a la empresa que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente: UNICO.- Asociación Cultural ADINOR, con una oferta económica de precio anual máximo de 57.649,45 € exentos de IVA y Requerir a la Asociación Cultural ADINOR, con CIF G-73653081 y domicilio en C/ Moratalla, nº 3 CP 30430 Cehegín (Murcia), para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente documentación justificativa que exige la LCSP.

Con fecha **7 de abril de 2011**, por parte de la citada asociación se ha procedido a entregar toda la documentación requerida, concretamente la certificación de estar al corriente en sus obligaciones con la seguridad social, IAE y la carta de pago correspondiente a la garantía definitiva, por cuantía de 2.882,00 €.

Es por lo que, una vez se hayan incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del **Servicio Profesional de Rehabilitación Psicosocial**, a la **Asociación Cultural “ADINOR”**, con CIF G-73653081 y domicilio en C/ Moratalla, nº 3 CP 30430 Cehegín (Murcia) , por un precio anual máximo de 57.649,45 € (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) exentos de IVA y por plazo máximo de DOS AÑOS, susceptible de ser prorrogado por anualidades hasta dos años más, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación.

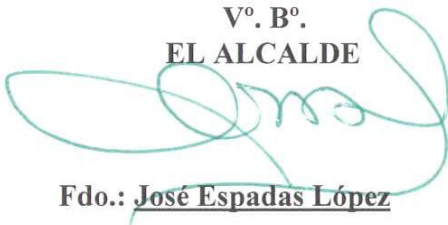
SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se emitió informe técnico con fecha 24 de marzo de 2011, que consta al expediente, en el cual los técnicos competentes entiende que la única oferta presentada es ajustada a las exigencias y requisitos de los pliegos aprobados, otorgándole la puntuación de 31,58 puntos y proponiendo la adjudicación de este contrato a la **Asociación Cultural ADINOR**.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la adjudicataria y comunicar a Intervención Municipal y a las técnicas del Programa de Inclusión Social del Centro Municipal de Servicios Sociales y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es)”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a diecinueve de abril del año dos mil once.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo.: José Espadas López

